

REGISTRADA BAJO EL N° 14.255

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1 - Dispónese la adhesión a la Ley Nacional N° 27.671 Cuestión de las Islas Malvinas.

ARTICULO 2 - Establécese la capacitación obligatoria, periódica y permanente en a Cuestión de las Islas Malvinas, destinada a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

ARTICULO 3 - La autoridad de aplicación se determina en la reglamentación de las disposiciones presentes.

ARTICULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DIA VEINTIUNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

CLARA GARCÍA

Presidenta

Cámara de Diputados

Lic. GISELA SCAGLIA

Presidenta

Cámara de Senadores

MARÍA PAULA SALARI

Secretaria Parlamentaria

Cámara de Diputados

Dr. AGUSTÍN C. LEMOS

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 0479

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 de abril de 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.255 efectuada por la 14.255 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

42492